

C. MICHAEL WOLF  
dispenser.wolf@gmail.com  
P R E S E N T E.

Hago referencia al correo electrónico de fecha 4 de enero de 2018, a través del cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) remitió la queja registrada en el Sistema de Procedimientos de Evaluación (SIPRE), con número de folio 51, mediante la cual refiere "...Encontre propiedad de FONDEPORT en Pichilingue que vas a donar titulo por gobierno del estado a extranjero sin derecho por empresa "Kastor Industrial" que no existe. En Octubre 2016 La propiedad es en Pichilingue. El numero de contrato con API por concesion es APIBCS01-006/99... La Clave por la propiedad es 101-009-000-U y incluye otros... El correo por la propiedad es Lote 5 Manzana F Puerto Pichilingue". (sic)

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII; 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción II, 4, 9, fracción II, 10, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C, 5 fracción I, inciso m), y 99 fracción III, numerales 1, 3, 6, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, y el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; me permito hacer de su conocimiento que dentro de las **facultades de esta Área de Quejas están las de practicar las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones**; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a efecto de que esta autoridad administrativa cuente con los elementos para llevar a cabo la investigación correspondiente, solicito su colaboración para que dentro de un plazo que no exceda de **10 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente, proporcione un hecho cierto, concreto y determinado susceptible de investigación, del que se precisen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos que señala, así como elementos útiles que ayuden a determinar posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, toda vez que de la queja descrita en el párrafo que antecede, no se desprende tal información.

Para tal efecto, me permito exponerle que se entiende por circunstancias de tiempo: el día, mes, año y la hora en que sucedieron los hechos. Por modo: la forma en que acontecieron, describiéndolos lo más exactamente posible, es decir, narrando detalladamente la forma en que se desarrollaron los hechos que se denuncian. Por lugar se entiende: la descripción de la oficina, salón o sitio en donde sucedieron los hechos atribuidos al servidor público denunciado.

La información solicitada, así como los medios de prueba con que cuente para acreditar sus manifestaciones, deberá hacerlos del conocimiento de esta autoridad, a través de las direcciones electrónicas [blanca.mejia@sct.gob.mx](mailto:blanca.mejia@sct.gob.mx) o [kmartinh@sct.gob.mx](mailto:kmartinh@sct.gob.mx), o bien a la dirección al calce del presente documento; debiendo señalar el número de expediente que se encuentra al rubro.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Área de Quejas  
Dirección de Atención Ciudadana

Expediente: 2018/SCT/PP3

Hago de su conocimiento que los datos personales por Usted proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 1, 9, 16 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 1, 2, fracción V, 3, fracciones IX y X, 17, 18, 22 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN.  
LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

LIC. BLANCA ESTELA MEJÍA ESPÍNDOLA.

VMH/RRN